



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Carcelén  
20/08/2021



Ayuntamiento de  
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Alcaldía

## BANDO

### **RECORDANDO LA NECESARIA RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUES Y OTROS LUGARES DE TRÁNSITO PÚBLICO Y PREVENIR EL COVID-19 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARCELÉN.**

Es conocido por todos que está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, parques y en otros lugares de tránsito público y, por tanto, no está permitida ninguna actividad que lo promueva.

Desde esta Alcaldía se hace un llamamiento a la responsabilidad de los vecinos y vecinas de Carcelén y, especialmente las personas más jóvenes, que han venido demostrando un comportamiento ejemplar del que todos nos sentimos orgullosos, para que, en esta fase tan delicada de la lucha contra la enfermedad COVID-19, sigamos entre todos demostrando la enorme capacidad de respuesta de nuestro municipio para afrontar esta crisis con responsabilidad, como hemos hecho hasta ahora, gracias a la colaboración de todo el pueblo. Es preciso garantizar las condiciones adecuadas para el normal desarrollo de la convivencia ciudadana y corregir actuaciones incívicas incompatibles con la normal utilización de los espacios abiertos de la localidad. Por tanto, debemos evitar las aglomeraciones y los riesgos innecesarios.

Es imprescindible el compromiso individual y la corresponsabilidad de todos para cumplir con las medidas básicas para la prevención de la COVID-19 y las medidas higiénico sanitarias vigentes.

El consumo excesivo de alcohol en vías o espacios público no habilitados a tal fin, la concentración de personas sin observar las medidas de distancia interpersonal y sin uso de mascarilla cuando resulte obligatorio constituyen una actividad de riesgo manifiesto y grave para las personas, especialmente para las más vulnerables.

Debemos persistir en esa responsabilidad que nos ha caracterizado desde el inicio de la pandemia para evitar contagios y, en su caso, transmisión comunitaria. Sería muy triste que después de año y medio de tanto esfuerzo realizado por todo el pueblo de Carcelén tuviéramos que adoptar medidas restrictivas en la localidad por parte de las autoridades sanitarias competentes.

Carcelén es siempre lugar de encuentro y así queremos que siga siendo, pero este año debemos evitar, por el bien de nuestros amigos y familiares, especialmente los mayores, aglomeraciones o reuniones masivas innecesarias. Estoy segura que todo el pueblo estará, como ha estado siempre, a la altura de las difíciles circunstancias que nos está tocando vivir.

Finalmente, me permito recordar la prohibición de celebración de este tipo de actos que viene recogida en los artículos 32.3 y 37 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, donde tipifica como infracción leve el consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana. Las cuantías de las sanciones pueden oscilar en multa de 100 a 600 euros.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Carcelén, apelando a su sentido de responsabilidad como se ha demostrado hasta la fecha.

En Carcelén, a 20 de agosto de 2021  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: María Dolores Gómez Piqueras  
(Electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA RNTX T9FE 272A 4DKH

**Bando Responsabilidad para evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía y espacios públicos. - SEFYCU 3026846**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1